



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.-

VISTO las Resoluciones N° 1459/2014, 1457/2014, 1433/2014, 1432/2014 y 1431/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales solicitan autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de aspirantes, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Modalidad a Distancia -, pero no cumple con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Buenos Aires elevó los antecedentes correspondientes al pedido de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1459/2014, 1457/2014, 1433/2014, 1432/2014 y 1431/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, autorizando como medida de excepción la inscripción de los aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Modalidad a Distancia -, que dicta la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 659/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 659/2014**

**FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**  
**ASPIRANTES A CURSAR LA LICECNIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**  
**- MODALIDAD A DISTANCIA -**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
FABRONI, Iris Alba	16.178.322
VIEGA, Rodrigo Elías	26.864.121
CADAMURO, Sonia del Valle	20.817.556
BERTOSSI, María Eugenia	16.645.679
MURUAGA, Pablo Daniel	27.211.236